

particion NELSON TRIANA RAD 2021-00048

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR <abogadofulioromeroc@hotmail.com>

Vie 24/03/2023 1:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñon
<jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Héctor Julio Romero Corredor
Abogado Especializado

AVENIDA JIMÉNEZ 4.49
EDIFICIO MONSERRATE
OFICINA 803-804-805
TELÉFONO 2825816-6096888 CELULAR 310-6 9 9 5 4 1 0
BOGOTÁ. DISTRITO CAPITAL.-

CALLE 7 N° 16-14
OFICINA 205- CENTRO COMERCIAL
TELÉFONO 41808-40136
PACHO CUNDINAMARCA

E- MAIL abogadójulioromero@hotmail.com

SEÑOR:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL PEÑÓN CUND

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: NELSON MARTINEZ TRIANA
RAD: 2021-00048

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad residente y domiciliado en esta ciudad, e identificado con C. C. 11.518.283 de Pacho y T. P.- 68.278 del C. S. J. con correo electrónico abogadójulioromero@hotmail.com. En mi calidad de apoderado de La señora **EMILCE WILCHES MARTINEZ** mayor de edad, con domicilio en El peñón Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía No 1.072.338. de El Peñón en su calidad de representante legal de sus menores hijos **NELSON ESTEBAN MARTINEZ WILCHES, YONATAN ARLEY MARTINEZ WILCHES** en sus calidades de hijos legítimos del causante; **Dr. HERMES ANDRÉS CÁRDENAS LINARES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pacho (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.487.894 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 348.091 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico hermescardenas72@gmail.com, en mi calidad de apoderado de actuando como apoderado judicial de los herederos del causante, el señor **JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.339.119 de El Peñón - Cundinamarca, domiciliado y residente en El Peñón - Cundinamarca y el señor **NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ** mayor de edad, nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía 1012447549 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en El Peñón - Cundinamarca, con la presente y de manera conjunta realizamos el trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante **NELSON MARTINEZ TRIANA**, quien falleció el día 19 de enero de 2018 en Bogotá, cuyo asiento de sus negocios fue en el Municipio de El Peñón Cundinamarca, Y se identificó con c.c. 11.520.624 -

GENERALIDADES.

PRIMERO: Por auto de fecha 03 de noviembre de 2021 se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de **NELSON MARTINEZ TRIANA**, quien falleció el día 19 de enero de 2018 en Bogotá, cuyo asiento de sus negocios fue en el Municipio de El Peñón Cundinamarca Y se identificó con c.,c. 11.520.624, reconociendo como herederos **NELSON ESTEBAN MARTINEZ WILCHES, YONATAN ARLEY MARTINEZ WILCHES** y los señores **NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ** y **JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ**.

SEGUNDO: Realizadas los emplazamientos, Por auto de fecha 16 de febrero de 2022, reconoció a los señores **NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ**,

JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ, como herederos del causante, reconociendo a la jurista **HERMES ANDRES CARDENAS LINARES**, como su apoderado.

TERCERO: por auto de fecha 2 de junio 2022, fijo fecha para inventarios el día 29 de junio de 2022

CUARTO: En audiencia de fecha 29 de junio de 2022, se ordenó la notificación de personas indeterminadas en la lista de emplazados. debido a que no se encontraba constancia al respecto suspendiéndose la misma hasta la verificación por parte del despacho de su formalidad.

QUINTO: verificado el emplazamiento por auto de fecha 18 de agosto de 2022 nombro como curador ad-litem al Dr. **ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ**.

SEXTO: En audiencia de 22 de octubre de 2022, de inventarios avalúos, fueron aprobados y nombraos como partidores a los suscritos apoderados.

SEPTMO: Al no estar de acuerdo con la partición, los suscritos apoderados se solicitó el nombramiento de un partidador, donde negó dicha designación, apelando la decisión, que luego fuera desistida, y solicitando inventarios y avalúos adicionales.

OCTAVO: Por auto de fecha 08 de marzo de 2023, fijo fecha para el día 22 de marzo de 2023, para diligencia de inventarios y avalúos adicionales.

NOVENO: en audiencia de 22 de marzo de 2023, fueron aprobados los inventarios y avalúos adicionales, nombrando nuevamente a los suscritos profesionales para realizar el trabajo de partición

I- BIENES PROPIOS- INVENTARIOS INICIALES

ACTIVO :

PARTIDA PRIMERA : El derecho de dominio y propiedad MOTOCICLETA ,de placa xyf55d, MARCA SUZUKI, MOTOR 157FMI-3B3X66833 LINEA GN 125, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 124 COLOR ROJO, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS A9FSNF41B9JC285019, registrada en la oficina de transito de Pacho .

El vehículo automotor se encuentra avaluado segundo sibga es la suma de \$2.730.00, con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo, el vehículo se avalúo en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.500.000

PARTIDA SEGUNDA : el **NUEVE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (9.8750%)** sobre el predio denominado **“el llano”** en común y proindiviso con: SAMUEL TRIANA BUITRAGO, HERMESENDA TRIANA BUITRAGO, PILAR TRIANA ORJUELA, MARIANA TRIANA ORJUELA, LILIANA TRIANA DE ORDOÑEZ, GRACIELA TRIANA BUITRAGO , JOSE ALIRIO TRIANA BUITRAGO, CIPRIANO GARCIA TRIANA , EDILCE WILCHES MARTINEZ, predio ubicado en la vereda de **TALAUTA**, de la jurisdicción del municipio del Peñón, departamento de **Cundinamarca**, identificado con matricula inmobiliaria **170-2662** de la oficina de registros

instrumentos públicos de pacho, englobado catastralmente con el predio denominado “**el llano**” inscrito en el catastro bajo el numero 00-00-0003-0087-000 y con una extensión superficiaria aproximada de **DIEZ FANEGADAS (10FDAS)**, es decir, **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6-400has)**, según el título, junto con todas sus mejoras, sus anexidades y dependencias, usos, costumbre y servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos tomado de título adquisitivo: “ desde un mojón marcado con la letra “c”, clavado en la orilla de la quebrada “sabama” limitando con otro terreno del comprador **CARLOS TRIANA BUSTOS** hasta dar al cause antiguo de la misma quebrada: de ahí, vuelve a la izquierda por este cause antiguo o zanja abajo y el mismo limite anterior, hasta dar a un mojón marcado con la letra “h” clavado en la orilla del cauce o zanja ; de ahí, vuelve a la izquierda en línea recta, lindando con el terreno del **GENERAL ROGELIO RIVERO** hasta dar al mojón marcado con la letra “g”, fijado en la orilla del camino público que conduce para “ el zapote” y “ EL CRISTAL”; de aquí, vuelve a la izquierda por este camino arriba hasta dar al mojón marcado con la letra “D” clavado en la misma orilla del mismo camino y de aquí, vuelve a la izquierda en línea a dar al mojón “c”, que fue citado como primer lindero o punto de partido, limitando en este trayecto con terrenos del **GENERAL ROGELIO RIVEROS**. Según el título del predio anterior alindado tiene aguas propias, no sufre servidumbres de ninguna clase y goza de la servidumbre activa de transito por el mismo camino que le sirve de lindero

TRADICIÓN: el inmueble anterior fue adquirido por el causante NELSON MARTINEZ TRIANA, dentro de la sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho, de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), trabajo de partición se protocolizo mediante escritura pública número 0279 del 19 de marzo de 2021 de la notaría única de Pacho .

construcción de propiedad de cesionario **NELSON MARTINEZ TRIANA**, costa de una casa de habitación de una sola plata construida en bloque, teja de zinc, pisos en cementos, la cual tiene 3 habitación, sala, comedor , cocina y baño , este sector aledaño a la casa de habitación se encuentra cultivado en plátano, café , naranjos, mandarinos, caña y pastos brachiaria

Previamente se había actualizado las cédulas catastrales así:

Predio el llano, le corresponde la cedula catastral número: 00-00-00-00-0003-0087-0-00-00-0000, con área total de 23 hectáreas 6460 mts cuadrados.

La cuota parte del predio , se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor adjudicado en el proceso de sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho , de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), Con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , la cuota parte se avalua en la suma de Se avalúa por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$15.750.000

PASIVO:

No hay pasivo en la sucesión de la que tramite Se intenta.

RESUMEN

BIENES PROPIOS

ACTIVO BRUTO PROPIO(\$19.250.000)

PASIVO.....\$ - 0 -

TOTAL LIQUIDO PROPIO (\$19.250.000)

II - BIENES PROPIOS- INVENTARIOS ADICIONALES

ACTIVOS ADICIONALES

PARTIDA PRIMERA : LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , en dinero en efectivo que se encuentran en manos de todos los herederos , como producto de la venta de dos semovientes vacunos de propiedad del causante

Esta partida se da como valor la suma de TRES MLLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.500.000

PASIVO:

No hay pasivo en la sucesión de la que tramite Se intenta

RESUMEN

BIENES PROPIOS ADICIONALES

ACTIVO(\$3.500.000)

PASIVO.....\$ - 0 -

TOTAL LIQUIDO ADICIONAL PROPIO(\$3.500.000)

RECAPITULACION:

Sumando los bienes aportados en las diligencia de inventarios y avalúos iniciales y adicionales presentados en la sucesión, considera los l partidores de acuerdo con las facultades legales y asi mismo como las consideraciones por los herederos, se adjudicara en común y proindiviso el predio enunciado en la partida segunda de los inventarios iniciales a todos los herederos y la partida primera de los inventarios iniciales se adjudicara a los herederos MARTINEZ MARTINEZ, la partida primera de los inventarios adicionales a los herederos MARTINEZ , teniendo en cuenta que sus valores son correspondientes y no se vislumbra acción de lesión enorme en sus correspondientes hijuelas

IV COASIGNATARIOS

Son consignatarios en esta sucesión los señores **NELSON ESTEBAN MARTINEZ WILCHES, YONATAN ARLEY MARTINEZ WILCHES, NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ, JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ.**

VI- D I S T R I B U C I O N y A D J U D I C A C I O N

□ HIJUELA PRIMERA

Para el menor NELSON **ESTEBAN MARTINEZ WILCHES**, quien se **identifica con el NUIP 1.073603.977, REPRESENTADO por su progenitora EDILCE WILCHES MARTINEZ**, le corresponde por herencia la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$5.687.500**

Para Pagársele se adjudica.

1-1 : EL DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.46875%) sobre el predio denominado “**el llano**” en común y proindiviso con: SAMUEL TRIANA BUITRAGO, HERMESENDA TRIANA BUITRAGO, PILAR TRIANA ORJUELA, MARIANA TRIANA ORJUELA, LILIANA TRIANA DE ORDOÑEZ, GRACIELA TRIANA BUITRAGO , JOSE ALIRIO TRIANA BUITRAGO, CIPRIANO GARCIA TRIANA , EDILCE WILCHES MARTINEZ, predio ubicado en la vereda de **TALAUTA**, de la jurisdicción del municipio del Peñón, departamento de **Cundinamarca**, identificado con matricula inmobiliaria **170-2662** de la oficina de registros instrumentos públicos de pacho, englobado catastralmente con el predio denominado “**el llano**” inscrito en el catastro bajo el numero 00-00-0003-0087-000 y con una extensión superficiaria aproximada de **DIEZ FANEGADAS (10FDAS)**, es decir, **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6-400has)**, según el título, junto con todas sus mejoras, sus anexidades y dependencias, usos, costumbre y servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos tomado de título adquisitivo: “ desde un mojón marcado con la letra “c”, clavado en la orilla de la quebrada “sabama” limitando con otro terreno del comprador **CARLOS TRIANA BUSTOS** hasta dar al cause antiguo de la misma quebrada: de ahí, vuelve a la izquierda por este cause antiguo o zanja abajo y el mismo limite anterior, hasta dar a un mojón marcado con la letra “**h**” clavado en la orilla del cauce o zanja ; de ahí, vuelve a la izquierda en línea recta, lindando con el terreno del **GENERAL ROGELIO RIVERO** hasta dar al mojón marcado con la letra “**g**”, fijado en la orilla del camino público que conduce para “ el zapote” y “ EL CRISTAL”; de aquí, vuelve a la izquierda por este camino arriba hasta dar al mojón marcado con la letra “**D**” clavado en la misma orilla del mismo camino y de aquí, vuelve a la izquierda en línea a dar al mojón “c”, que fue citado como primer lindero o punto de partido, limitando en este trayecto con terrenos del **GENERAL ROGELIO RIVEROS**. Según el título del predio anterior alindado tiene aguas propias, no sufre servidumbres de ninguna clase y goza de la servidumbre activa de transito por el mismo camino que le sirve de lindero

TRADICIÓN: el inmueble anterior fue adquirido por el causante NELSON MARTINEZ TRIANA, dentro de la sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho, de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), trabajo de partición se protocolizo mediante escritura pública número 0279 del 19 de marzo de 2021 de la notaría única de Pacho.

construcción de propiedad de cesionario **NELSON MARTINEZ TRIANA**, consta de una casa de habitación de una sola planta construida en bloque, teja de zinc, pisos en cementos, la cual tiene 3 habitación, sala, comedor , cocina y baño , este sector aledaño a la casa de habitación se encuentra cultivado en plátano, café , naranjos, mandarinos, caña y pastos brachiaria

Previamente se había actualizado las cédulas catastrales así:

Predio el llano, le corresponde la cédula catastral número: 00-00-00-00-0003-0087-0-00-00-0000, con área total de 23 hectáreas 6460 mts cuadrados.

La cuota parte del predio , se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor adjudicado en el proceso de sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho , de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), Con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , la cuota parte se avalua en la suma de Se avalúa por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$15.750.000, suma por la cual se adjudica TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.937.500

1-2 : LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , en dinero en efectivo que se encuentran en manos de todos los herederos , como producto de la venta de dos semovientes vacunos de propiedad del causante

Esta partida se dio un valor la suma de TRES MLLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$3.500.000, suma por la que se adjudica **LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$1.750.000**

VALE ESTA HIJUELA\$ 5.687.500

□ **HIJUELA SEGUNDA**

Para el menor **YONATAN ARLEY MARTINEZ WILCHES , quien se identifica con el NUIP 1.073.603.976 , REPRESENTADO por su progenitora EDILCE WILCHES MARTINEZ , le corresponde por herencia la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$5.687.500**

Para Pagarsele se adjudica.

2-1 : EL DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.46875%) sobre el predio denominado “el llano” en común y proindiviso con: SAMUEL TRIANA BUITRAGO, HERMESENDA TRIANA BUITRAGO, PILAR TRIANA ORJUELA, MARIANA TRIANA ORJUELA, LILIANA TRIANA DE ORDOÑEZ, GRACIELA TRIANA BUITRAGO , JOSE ALIRIO TRIANA BUITRAGO, CIPRIANO GARCIA TRIANA , EDILCE WILCHES MARTINEZ, predio ubicado en la vereda de TALAUTA, de la jurisdicción del municipio del Peñón, departamento de Cundinamarca, identificado con matricula inmobiliaria 170-2662 de la oficina de registros instrumentos públicos de pacho, englobado catastralmente con el predio denominado “el llano” inscrito en el catastro bajo el numero 00-00-0003-0087-000 y con una extensión superficial aproximada de DIEZ FANEGADAS (10FDAS), es decir, SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6-400has), según el título, junto con todas sus mejoras, sus anexidades y dependencias, usos, costumbre y

servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos tomado de título adquisitivo: “ desde un mojón marcado con la letra “c”, clavado en la orilla de la quebrada “sabama” limitando con otro terreno del comprador **CARLOS TRIANA BUSTOS** hasta dar al cause antiguo de la misma quebrada: de ahí, vuelve a la izquierda por este cause antiguo o zanja abajo y el mismo limite anterior, hasta dar a un mojón marcado con la letra “h” clavado en la orilla del cauce o zanja ; de ahí, vuelve a la izquierda en línea recta, lindando con el terreno del **GENERAL ROGELIO RIVERO** hasta dar al mojón marcado con la letra “g”, fijado en la orilla del camino público que conduce para “ el zapote” y “ EL CRISTAL”; de aquí, vuelve a la izquierda por este camino arriba hasta dar al mojón marcado con la letra “D” clavado en la misma orilla del mismo camino y de aquí, vuelve a la izquierda en línea a dar al mojón “c”, que fue citado como primer lindero o punto de partido, limitando en este trayecto con terrenos del **GENERAL ROGELIO RIVEROS**. Según el título del predio anterior alindado tiene aguas propias, no sufre servidumbres de ninguna clase y goza de la servidumbre activa de transito por el mismo camino que le sirve de lindero

TRADICIÓN: el inmueble anterior fue adquirido por el causante NELSON MARTINEZ TRIANA, dentro de la sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho, de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), trabajo de partición se protocolizo mediante escritura pública número 0279 del 19 de marzo de 2021 de la notaría única de Pacho .

construcción de propiedad de cesionario **NELSON MARTINEZ TRIANA**, costa de una casa de habitación de una sola plata construida en bloque, teja de zinc, pisos en cementos, la cual tiene 3 habitación, sala, comedor , cocina y baño , este sector aledaño a la casa de habitación se encuentra cultivado en plátano, café , naranjos, mandarinos, caña y pastos brachiaria

Previamente se había actualizado las cédulas catastrales así:
Predio el llano, le corresponde la cédula catastral número: 00-00-00-00-0003-0087-0-00-00-0000, con área total de 23 hectáreas 6460 mts cuadrados.

La cuota parte del predio , se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor adjudicado en el proceso de sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho , de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), Con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , la cuota parte se avalua en la suma de Se avalúa por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$15.750.000, suma por la cual se adjudica TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.937.500

2-2: LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , en dinero en efectivo que se encuentran en manos de todos los herederos , como producto de la venta de dos semovientes vacunos de propiedad del causante

Esta partida se dio un valor la suma de TRES MLLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$3.500.000, suma por la que se adjudica **LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$1.750.000**

VALE ESTA HIJUELA\$ 5.687.500

□ **HIJUELA TERCERA**

Para el señor **JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en el Peñon, quien se identifica con C.c., le corresponde por herencia la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$5.687.500**

Para Pagársele se adjudica.

3-1 : EL DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.46875%) sobre el predio denominado “**el llano**” en común y proindiviso con: SAMUEL TRIANA BUITRAGO, HERMESENDA TRIANA BUITRAGO, PILAR TRIANA ORJUELA, MARIANA TRIANA ORJUELA, LILIANA TRIANA DE ORDOÑEZ, GRACIELA TRIANA BUITRAGO, JOSE ALIRIO TRIANA BUITRAGO, CIPRIANO GARCIA TRIANA, EDILCE WILCHES MARTINEZ, predio ubicado en la vereda de **TALAUTA**, de la jurisdicción del municipio del Peñón, departamento de **Cundinamarca**, identificado con matricula inmobiliaria **170-2662** de la oficina de registros instrumentos públicos de pacho, englobado catastralmente con el predio denominado “**el llano**” inscrito en el catastro bajo el numero 00-00-0003-0087-000 y con una extensión superficiaria aproximada de **DIEZ FANEGADAS (10FDAS)**, es decir, **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6-400has)**, según el título, junto con todas sus mejoras, sus anexidades y dependencias, usos, costumbre y servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos tomado de título adquisitivo: “ desde un mojón marcado con la letra “c”, clavado en la orilla de la quebrada “sabama” limitando con otro terreno del comprador **CARLOS TRIANA BUSTOS** hasta dar al cause antiguo de la misma quebrada: de ahí, vuelve a la izquierda por este cause antiguo o zanja abajo y el mismo limite anterior, hasta dar a un mojón marcado con la letra “h” clavado en la orilla del cauce o zanja ; de ahí, vuelve a la izquierda en línea recta, lindando con el terreno del **GENERAL ROGELIO RIVERO** hasta dar al mojón marcado con la letra “g”, fijado en la orilla del camino público que conduce para “ el zapote” y “ EL CRISTAL”; de aquí, vuelve a la izquierda por este camino arriba hasta dar al mojón marcado con la letra “D” clavado en la misma orilla del mismo camino y de aquí, vuelve a la izquierda en línea a dar al mojón “c”, que fue citado como primer linderero o punto de partido, limitando en este trayecto con terrenos del **GENERAL ROGELIO RIVEROS**. Según el título del predio anterior alindado tiene aguas propias, no sufre servidumbres de ninguna clase y goza de la servidumbre activa de transito por el mismo camino que le sirve de linderero

TRADICIÓN: el inmueble anterior fue adquirido por el causante NELSON MARTINEZ TRIANA, dentro de la sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho, de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), trabajo de partición se protocolizo mediante escritura pública número 0279 del 19 de marzo de 2021 de la notaría única de Pacho .

construcción de propiedad de cesionario **NELSON MARTINEZ TRIANA**, costa de una casa de habitación de una sola plata construida en bloque, teja de zinc, pisos en cementos, la cual tiene 3 habitación, sala, comedor ,

cocina y baño , este sector aledaño a la casa de habitación se encuentra cultivado en plátano, café , naranjos, mandarinos, caña y pastos brachiaria

Previamente se había actualizado las cédulas catastrales así:

Predio el llano, le corresponde la cédula catastral número: 00-00-00-00-0003-0087-0-00-00-0000, con área total de 23 hectáreas 6460 mts cuadrados.

La cuota parte del predio , se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor adjudicado en el proceso de sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho , de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), Con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , la cuota parte se avalúa en la suma de Se avalúa por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$15.750.000, suma por la cual se adjudica TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.937.500

3-2: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y propiedad de la MOTOCICLETA ,de placa xyf55d , MARCA SUZUKI , MOTOR 157FMI-3B3X66833 LINEA GN 125, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 124 COLOR ROJO, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS A9FSNF41B9JC285019 , registrada en la oficina de tránsito de Pacho .

El vehículo automotor se encuentra avaluado segundo sibga es la suma de \$2.730.000, con fundamento en el artículo 444 código general del proceso En común acuerdo, el vehículo se avalúo en la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$3.500.000, suma por la que se adjudica LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$1.750.000

VALE ESTA HIJUELA\$ 5.687.500

□ **HIJUELA CUARTA**

Para el señor **NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ , mayor de edad, residente y domiciliado en el Peñon , quien se identifica con C.c.**, le corresponde por herencia la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$5.687.500**

Para Pagársele se adjudica.

4-1 : EL DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2.46875%) sobre el predio denominado “**el llano**” en común y proindiviso con: SAMUEL TRIANA BUITRAGO, HERMESENDA TRIANA BUITRAGO, PILAR TRIANA ORJUELA, MARIANA TRIANA ORJUELA, LILIANA TRIANA DE ORDOÑEZ, GRACIELA TRIANA BUITRAGO , JOSE ALIRIO TRIANA BUITRAGO, CIPRIANO GARCIA TRIANA , EDILCE WILCHES MARTINEZ, predio ubicado en la vereda de **TALAUTA**, de la jurisdicción del municipio del Peñón, departamento de

Cundinamarca, identificado con matricula inmobiliaria **170-2662** de la oficina de registros instrumentos públicos de pacho, englobado catastralmente con el predio denominado “**el llano**” inscrito en el catastro bajo el numero 00-00-0003-0087-000 y con una extensión superficialia aproximada de **DIEZ FANEGADAS (10FDAS)**, es decir, **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6-400has)**, según el título, junto con todas sus mejoras, sus anexidades y dependencias, usos, costumbre y servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos tomado de título adquisitivo: “ desde un mojón marcado con la letra “c”, clavado en la orilla de la quebrada “sabama” limitando con otro terreno del comprador **CARLOS TRIANA BUSTOS** hasta dar al cause antiguo de la misma quebrada: de ahí, vuelve a la izquierda por este cause antiguo o zanja abajo y el mismo limite anterior, hasta dar a un mojón marcado con la letra “h” clavado en la orilla del cauce o zanja ; de ahí, vuelve a la izquierda en línea recta, lindando con el terreno del **GENERAL ROGELIO RIVERO** hasta dar al mojón marcado con la letra “g”, fijado en la orilla del camino público que conduce para “ el zapote” y “ EL CRISTAL”; de aquí, vuelve a la izquierda por este camino arriba hasta dar al mojón marcado con la letra “D” clavado en la misma orilla del mismo camino y de aquí, vuelve a la izquierda en línea a dar al mojón “c”, que fue citado como primer linderero o punto de partido, limitando en este trayecto con terrenos del **GENERAL ROGELIO RIVEROS**. Según el título del predio anterior alindado tiene aguas propias, no sufre servidumbres de ninguna clase y goza de la servidumbre activa de transito por el mismo camino que le sirve de linderero

TRADICIÓN: el inmueble anterior fue adquirido por el causante NELSON MARTINEZ TRIANA, dentro de la sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho, de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), trabajo de partición se protocolizo mediante escritura pública número 0279 del 19 de marzo de 2021 de la notaría única de Pacho.

construcción de propiedad de cesionario **NELSON MARTINEZ TRIANA**, costa de una casa de habitación de una sola plata construida en bloque, teja de zinc, pisos en cementos, la cual tiene 3 habitación, sala, comedor, cocina y baño, este sector aledaño a la casa de habitación se encuentra cultivado en plátano, café , naranjos, mandarinios, caña y pastos brachiaria.

Previamente se había actualizado las cedula catastrales así:
Predio el llano, le corresponde la cedula catastral número: 00-00-00-00-0003-0087-0-00-00-0000, con área total de 23 hectáreas 6460 mts cuadrados.

La cuota parte del predio , se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor adjudicado en el proceso de sucesión RAMONA BUITRAGO DE TRIANA, CARLOS BUSTOS TRIANA, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de familia de pacho , de los causantes CARLOS TRIANA BUSTOS (Q.E.P.D), Con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , la cuota parte se avalua en la suma de Se avalúa por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$15.750.000, suma por la cual se adjudica TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE\$3.937.500

4-2: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y propiedad de la MOTOCICLETA ,de placa xyf55d , MARCA SUZUKI , MOTOR 157FMI-3B3X66833 LINEA GN 125, MODELO 2018, SERVICIO

PARTICULAR, CILINDRAJE 124 COLOR ROJO, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS A9FSNF41B9JC285019 , registrada en la oficina de transito de Pacho .

El vehículo automotor se encuentra avaluado segundo sibga es la suma de \$2.730.000, con fundamento en el artículo 444 código general del proceso EN común acuerdo , el vehículo se avalúo en la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.....\$3.500.000, suma por la que se adjudica LA SUMA UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$1.750.000

VALE ESTA HIJUELA\$ 5.687.500

VII- RESUMEN

ACTIVO LIQUIDO \$22.750.000.00 °°

HIJUELA PRIMERA PARA
NELSON ESTEBAN MARTINEZ WILCHES\$ 5.687.500

HIJUELA SEGUNDA PARA
YONATAN ARLEY MARTINEZ WILCHES ,,,,,. \$ 5.687.500

HIJUELA TERCERA PARA
señora **JOSE DUVAN MARTINEZ MARTINEZ**\$. \$5.687.500

HIJUELA CUARTA A PARA
señor **NELSON DAVID MARTINEZ MARTINEZ**\$ 5.687.500

-----**TOTAL SUMAS IGUALES\$22.750.000.00**

De esta manera dejamos presentado el trabajo partitivo, encomendado por su despacho.

Los suscritos partidores renuncian al termino restante concedido por su despacho, por lo tanto, ruego continuar con el procedimiento.

Cordialmente,


HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR
C.C. 11.518.283 DE Pacho
t.p. 68.278 del C. S.j


HERMES ANDRÉS CARDENAS LINARES.
C.C. No. 1.018.487.894 de Bogotá D.C.
T.P. No. 348.091 Del C.S.J.
Correo Electrónico: hermescardenas72@gmail.com.
Celular: 3045797011